III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53 TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que mediante resolución de Alcaldía número 2019-0030, se ha aprobado el siguiente calendario fiscal ejercicio 2019:

Primero.—Establecer los períodos de cobro en período voluntario de los distintos impuestos y tasas que a continuación se relacionan, de acuerdo con el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2019.

PERIODOS DE COBRO	TRIBUTOS
Del 15 de enero de 2019 a 15 de marzo de 2019	Tasa de basura 1 semestre 2019
Del 01 de marzo de 2019 a 03 de mayo de 2019	Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica 2019
Del 01 de julio de 2019 a 02 de septiembre de 2019	I.B.I. Rustica 2019
Del 01 de julio de 2019 a 02 de septiembre de 2019	I.B.I. Características Especiales 2019
Del 01 de julio de 2019 a 02 de septiembre de 2019	I.B.I. Urbana 2019
Del 04 de octubre de 2019 a 04 de diciembre de 2019	I.A.E. 2019
Del 04 de octubre de 2019 a 04 de diciembre de 2019	Tasa Vados permanentes, utilización privativa y aprovechamiento especial de la vía publica 2019
Del 04 de octubre de 2019 a 04 de diciembre de 2019	Tasa de basura 2 semestre 2019

La domiciliación bancaria se cargará en la cuenta indicada por los interesados el último día de plazo para pago voluntario, excepto en los siguientes supuestos:

PAGO ÚNICO	IBI RÚSTICA	22 DE JULIO DE 2019
	IBI URBANA	22 DE JULIO DE 2019
SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS	IBI RÚSTICA IBI URBANA	PRIMER PLAZO: 20 DE MARZO DE 2019 SEGUNDO PLAZO: 20 DE JUNIO DE 2019 TERCER PLAZO: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su difusión y general conocimiento, así como acordar que se dé la máxima publicidad al citado calendario.

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra el acto administrativo transcrito, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de seis meses.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 9 de enero de 2019.—El alcalde-presidente, Esteban Bravo Fernández.

(02/905/19)

BOCM-20190410-53